



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Jueves, 20 de noviembre de 1986

Núm. 268

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE DAROCA

Subasta de bienes muebles

Núm. 64.362

Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Daroca;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 6 de noviembre de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 3 de noviembre de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados como de la propiedad del deudor Joaquín Soria Marquet, de Cariñena, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de diciembre de 1986, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación (sitas en calle José Antonio, 94, de Cariñena), observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese por medio de edictos que se publicarán en el Ayuntamiento, oficina recaudadora, *Boletín Oficial de la Provincia* y Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de esta providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan, en lote único:
Una embotelladora "Giroldine-Bretagne", una lavadora marca "Hidroprés", una bomba "Itur", una impresora "Minerva", una sumadora "Olivetti" y dos mesas de oficina. Tipo de subasta en primera licitación, 250.000 pesetas. Postura mínima admisible en primera licitación, 166.666 pesetas.
- 2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Joaquín Soria Marquet, en calle Ribó Izquierdo, número 11, donde pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.
- 3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.
- 4.º Que se advierte que si en la primera licitación no existieran postores de los bienes señalados se procederá a una segunda licitación, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del tipo de subasta en primera licitación, a tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente.
- 5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos y costas.
- 6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación; o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, advirtiéndole que puede ceder a un tercero, siempre que lo haga constar en el momento mismo de aprobarse el remate.
- 7.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Daroca, 6 de noviembre de 1986. — La recaudadora, María-Jesús Romero.

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 63.548

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 825 de 1986, promovido por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre de don José-Eugenio Juan Bello, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 15 de julio de 1986, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de dicho Jurado de 27 de mayo de 1986, que fija el justiprecio de las fincas catastrales Z-03-07-01-005 y Z-03-07-01-006, expropiadas al actor por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 63.985

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 828 de 1986, promovido por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre de don José-María Iglesia Hernández, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 6 de octubre de 1986, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, en expediente número 1.064 de 1985 (acta de infracción número SE-2.935-85), de fecha 7 de marzo de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 63.986

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 836 de 1986, promovido por doña Carmen Blasco Alvaredo, contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza de 11 de julio de 1986, declarando a la actora incompatible para el ejercicio de la actividad de preparación para el acceso a la función pública local, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 3 de octubre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 63.987

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 827 de 1986, promovido por el procurador señor Gállego Coiduras, en nombre de Radio Men-

sajero, S. A., contra resolución del Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 10 de octubre de 1986, en expediente 114 de 1985, que desestima el recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 28 de noviembre de 1985, relativa al acta de liquidación de cuotas al régimen general de la Seguridad Social número 1.509 de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 63.988

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 826 de 1986, promovido por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre de don José-Luis Cantín Benito, contra desestimación presunta por silencio administrativo en expediente número 792.451 de la Sección de Propiedades del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 63.989

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 835 de 1986, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en representación de Iris Park Zaragoza, S. A., contra aprobación del Plan general de ordenación de Zaragoza, en expediente de la Dirección General de Urbanismo número 593-2-86, ratificado presuntamente en reposición por silencio administrativo, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 63.990

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 834 de 1986, promovido por el procurador señor Giménez Navarro, en representación de don Mariano Abadía Elorri, contra acuerdo del Ayuntamiento de Urrea de Jalón de 3 de junio de 1986, ratificado presuntamente en reposición por silencio administrativo, sobre indemnización de daños y perjuicios sufridos en inmueble por filtraciones de la red municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 63.997

Don Emilio Aguerri Supervía ha solicitado autorización para realizar un vertido de escombros en el lindero de una finca de su propiedad, situada en la margen derecha del río Arba, en el término municipal de Tauste (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Don Angel Quítez Giménez ha solicitado autorización para la reconstrucción de un muro alrededor de una finca de su propiedad, en el paraje "Los Santos", en la margen izquierda del río Jalón, en el término municipal de Embid de la Ribera (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 64.000

Don Rafael Moros Vidiella ha solicitado legalización de la obra de encauzamiento realizada en el barranco "Colladillos", en un tramo de 80 metros, en el término municipal de Alhama de Aragón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Cédula de notificación

Núm. 64.009

Como interesado en el expediente número Z-00886-0-86, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a José M. Royo Ródenas para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Núm. 64.010

Como interesado en el expediente número Z-01269-0-86, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Joaquín Fleita Mazas para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Cédula de notificación

Núm. 64.003

En virtud de lo acordado por el director provincial de Trabajo y Seguridad Social en el expediente de conciliación número 10.603 de 1986, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, instado en virtud de demanda por despido, interpuesta por doña María-Angeles Gotor Villarsana, se cita a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Licio Fuoli Batistini para que comparezcan al acto de conciliación señalado a las 11.45 horas del día 24 de noviembre de 1986, en el despacho número 1 (planta cuarta) de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en esta ciudad (paseo de la Constitución, número 12), a fin de celebrar el preceptivo acto de conciliación, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a los demandados, insértese la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1986. — La secretaria accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Rosa-María Forcen Bueno.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 64.352

REQUERIMIENTOS

En esta Tesorería Territorial, se siguen expedientes de reclamación contra diversas Empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir a las mismas, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalente la improcedencia del mismo, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40/1.980 de 5 de Julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Table with columns: DEUDORES, PERIODO, IMPORTE. Lists various companies and their debt periods and amounts.

DEUDORES

PERIODO

IMPORTE

Table with columns: DEUDORES, PERIODO, IMPORTE. Lists various companies and their debt periods and amounts.

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE	
50/071.936-51	MUTUA POPULAR DEL AUTOMOVIL	03/86 a 03/85	97.240
50/071.974-89	FROME, S.A.	02/86 a 02/85	133.741
50/072.367-94	COORDINADORA DE ESTUDIOS, S.L.	01/86 a 01/86	18.094
50/072.599-35	PROMOTORA NN. PP. ARAGONESAS	04/86 a 04/85	2.237.816
50/072.780-22	DISTRESA, S.A.	02/86 a 02/85	112.735
50/072.909-54	MANAGEMENT CONSULTANTS, S.A.	03/85 a 07/85	75.628
50/073.599-65	CENTRO ECUESTRE RUISEÑORES	04/84 a 04/86	111.522
50/073.610-76	TALLERES JALON, S.C.L.	02/86 a 05/86	299.200
50/073.674-43	MUPAG	05/85 a 06/85	190.246
50/073.792-99	NUEVA BRU	01/84 a 01/84	3.855
50/075.236-55	VIVIENDAS 80, S.A.	04/86 a 04/86	99.943
50/075.407-30	ANGEL BALLONGA GONZALEZ	02/86 a 02/86	83.200
50/075.979-20	JOSE LUIS LANA HUERTA	02/86 a 02/86	39.746
50/076.088-32	CAOBA, A. EN MADERA, S.A.	02/86 a 02/86	51.517
50/076.335-85	INST. Y ORGAN. APOTHEKA, S.A.	04/86 a 04/86	2.533
50/076.552-11	IND. PLASTICAS RICLA, S.L.	02/86 a 02/86	50.339
50/076.639-01	ASES. JUDICIAL Y EMPRE., S.A.	05/86 a 05/86	139.669
50/077.028-02	MECAPRE, S.A. LABORAL	02/86 a 05/86	207.002
50/077.149-26	GILCE'S, S.A.	02/86 a 05/86	1.146.685
50/077.208-85	NUEVA FIGUERUELAS, S.A.	02/86 a 05/86	1.007.604
50/077.276-56	INDUSTRIAS CARNICAS DELTA	12/85 a 01/86	194.736
50/077.279-59	SAAMENO Y CIA., S.L.	02/86 a 05/86	5.956.445
50/077.360-43	S.A. CANTRY	04/86 a 04/86	26.359
50/077.798-93	CONFERPO, S.A.	04/86 a 04/86	48.223
50/077.830-28	PREATA, S.A.	05/86 a 05/86	68.941
50/077.850-48	CALZADOS DEL DUERO, S.L.	02/86 a 05/86	73.879
50/078.128-35	ALIMENTOS RAPIDOS, S.A.	02/86 a 02/86	145.451
50/078.412-28	ARAGONESA DE MONTAJES INDUS., S.A.	02/85 a 04/85	65.012
50/078.568-87	ESTEVEZ CRESPO TOMAS	04/86 a 04/86	1.454
50/078.793-21	JAYRA, S.L.	04/86 a 04/86	497.081
50/079.094-31	JUAN CARLOS ROYO LOREN	04/86 a 04/86	45.646
50/079.158-95	SERVICIO Y CONTRATAS GASTAGO, SA	06/85 a 06/85	27.438
50/079.163-03	TAGUN, S.A.	-----	22.070
50/079.182-22	JOSE ANGEL DE ANDRES RODRIGUEZ	06/85 a 06/85	2.798
50/079.207-47	CTNES. ARAGON. DEL GALLEGO, S.A.	02/86 a 02/86	544.815
50/079.447-93	ELECTRICIDAD ENMA, S.A.	03/86 a 04/86	675.078
50/079.642-94	V.S., S.A.	03/86 a 04/86	36.012
50/079.667-22	CTNES. BASGA, S.L.	04/86 a 04/86	320.451
50/079.870-31	JUAN MANUEL MARTINEZ ORTEGA	02/86 a 04/86	150.666
50/080.068-35	GREGORIO JOSE MIRANDA ARTIGAS	06/85 a 06/85	1.353
50/080.083-50	CONFECCIONES DINO, S.A.	05/86 a 05/86	81.550
50/080.103-70	RAILIMP, S.L.	03/85 a 08/85	1.290.438
50/080.240-13	CALEFAC. Y FONTA. VIDAL, S.L.	07/85 a 07/85	1.726
50/080.540-22	EXCLUSIVAS ZAREST, S.A.	02/86 a 04/86	259.378
50/080.779-67	CENTRO INFORMATICO GESTION	02/86 a 04/86	3.525
50/081.300-06	JACINTO LITE MINANA	03/86 a 04/86	1.321.460
50/081.381-87	FERNANDO JOSE VELAO LACASA	02/86 a 02/86	21.713
50/082.478-20	M. GRAL. DE M. E. II., S.A.	03/86 a 03/86	18.857

Zaragoza, 12 de noviembre de 1986.
 al tenedor territorial,
 José H. Dfaz Marz

SECCION SEXTA

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente Núm. 62.769

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.º La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad concedida por el artículo 1.º del Real Decreto 1.010 de 1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, siendo garantía de la salud y seguridad de las personas, como dispone el artículo 5.º 2 c) de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, el cumplimiento de la normativa que establezcan las Corporaciones locales sobre los casos, modalidades y condiciones en que podrá efectuarse la venta ambulante de bebidas y alimentos.

Art. 2.º La venta que se realice por comerciantes en la villa de Ejeja de los Caballeros fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos y en la vía pública, sólo podrá efectuarse de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Art. 3.º Tendrá aplicación con carácter supletorio para todos aquellos extremos o particularidades que no estén expresamente reguladas en esta Ordenanza el Real Decreto 1.010 de 1985, de 5 de junio, así como las disposiciones y textos legales complementarios del mismo.

Capítulo II

De la venta ambulante

Art. 4.º La venta que se realice fuera de un establecimiento comercial permanente (venta ambulante) se llevará a cabo un día a la semana, el viernes, exceptuándose los festivos, que se trasladará a la víspera.

Art. 5.º Para el ejercicio de la venta en régimen ambulante, el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

—Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y encontrarse al corriente de su pago.

—Satisfer los tributos establecidos para este tipo de venta.

—Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

—Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.
 —En el caso de extranjeros deberán acreditar, además, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia, a cuyo fin la Dirección Territorial de Economía y Comercio evacuará el informe establecido en el Real Decreto 1.884 de 1978, de 26 de julio.
 —Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

Art. 6.º La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, que estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio del comercio a que se refiere el apartado anterior, será personal e intransferible, con período de vigencia no superior al año, debiendo contener indicación precisa del ámbito territorial y, dentro de éste, el lugar o lugares en que puede ejercerse, las fechas y horario en que podrá llevarse a cabo, así como los productos autorizados.

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y, por consiguiente, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente, en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron, sin que ello dé origen a interpretación alguna.

Art. 7.º Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por las leyes y demás disposiciones vigentes.

Art. 8.º La venta se realizará en puestos o instalaciones desmontables, que no podrán situarse en accesos a lugares comerciales o industriales, o sus escaparates o exposiciones y edificios de uso público, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

Art. 9.º La venta ambulante en la localidad de Ejeja de los Caballeros sólo podrá practicarse en el marco urbano donde tiene lugar el mercadillo semanal, debiendo contener la autorización municipal referencia expresa y clara al emplazamiento reservado en el anterior mercadillo.

Capítulo III

Art. 10. El mercadillo semanal tendrá lugar los viernes de cada semana, salvo cuando coincida con fiesta, que se trasladará a la víspera.

El perímetro urbano donde se llevará a cabo el anterior se situará en las calles Toril, Herrerías, plaza de España y plaza del Mercado. El horario de apertura y cierre comprenderá desde las 8.30 a las 14.00 horas.

A las 8.30 horas los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga. Excepcionalmente se podrán contemplar casos aislados producidos por causas de fuerza mayor, tales como avería en vehículos, inclemencias del tiempo, etc.

Art. 11. La autorización para poder vender en un puesto del mercado semanal quedará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 5.º de esta Ordenanza, a los que se añadirá, en el caso de productos alimenticios, lo prevenido en el Decreto 2.484 de 1967, de 21 de septiembre, y otras disposiciones complementarias.

Art. 12. La venta se instalará en puestos o instalaciones desmontables, no pudiéndose abandonar en la vía pública, una vez finalizado el horario de venta y recogido cada comerciante su puesto, residuos, embalajes, cajas o restos de cualquier tipo que entorpezcan o ensucien los lugares públicos donde tiene lugar el mercadillo.

Art. 13. El número máximo de puestos de cada mercadillo será de setenta, prohibiéndose la venta de los productos contemplados en el Real Decreto 1.010 de 1985, de 5 de junio, salvo lo dispuesto en el capítulo IV de esta Ordenanza, entre los que se encuentran las carnes, aves y caza fresca, refrigeradas y congeladas; pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados; leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos, pastelería y bollería rellena o guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas o ahumados y otras semiconservas, así como aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

Art. 14. Se prohíbe la exhibición y venta de artículos de defensa o armas de cualquier tipo, así como de publicaciones, prensa o elementos que representen menoscabo del orden constitucional o instituciones en él reflejadas.

Art. 15. Se adoptarán las necesarias medidas higiénico-sanitarias para la protección de la salud y seguridad física de los consumidores y usuarios, evitándose paseos y presencias de insectos, arácnidos, roedores y otros animales, domésticos o no, entre los puestos o instalaciones del mercadillo semanal.

Art. 16. El Ayuntamiento podrá autorizar nuevos mercadillos o ferias, previo informe de la Cámara Oficial de Comercio de su demarcación sobre la necesidad de los mismos, determinando el número máximo de puestos de cada mercadillo y el tipo de productos que pueden ser vendidos, entre los que no se podrá incluir los citados en el artículo 13 de esta Ordenanza.

En los ocho barrios rurales el día de venta se fijará por acuerdo entre el Ayuntamiento y la Junta de vecinos de cada barrio, pudiéndose escuchar, si así lo estimase el primero, a una representación de vendedores.

Capítulo IV

Otros supuestos de venta

Art. 17. En lugares y días diferentes de los fijados por el mercadillo semanal, podrá el Ayuntamiento autorizar las modalidades siguientes de venta:

- La venta en establecimientos permanentes situados en la vía pública.
- La venta en los denominados puestos de primeras horas.
- La venta directa por agricultores de sus productos.
- La venta de libros y material didáctico o educativo con motivo del Día del Libro y cualesquiera otras festividades similares.

Art. 18. Para el ejercicio de tales modalidades de venta el comerciante deberá cumplir los requisitos exigidos por los artículos 5.º y 7.º para la venta ambulante.

Art. 19. No se someterá a lo establecido en la presente disposición la venta directa llevada a cabo por la Administración del Estado o por mandato o autorización expresa de la misma.

Capítulo V

Sobre inspección y sanción

Art. 20. Este Ayuntamiento, por mediación del Servicio de Inspección Municipal, Sanitario y Veterinario, vigilará y garantizará el correcto cumplimiento por los titulares de las licencias de cuanto se preceptúa en la presente Ordenanza, con especial referencia a las condiciones y exigencias higiénico-sanitarias.

Art. 21. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas en cada caso por las autoridades competentes de acuerdo con la legislación vigente y, singularmente, con lo previsto en el capítulo IX y disposición final segunda de la Ley 26 de 1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, siendo de aplicación el Real Decreto 1.945 de 1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, previa la instrucción del correspondiente expediente administrativo. En todo caso, una vez instruido el expediente que proceda, cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, se deberá dar cuenta inmediata de las mismas a las autoridades sanitarias competentes.

Disposición adicional

Las autorizaciones recogidas en esta Ordenanza se concederán previo informe del jefe local de Sanidad o veterinario titular, debiendo reunir las instalaciones descritas condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato, constatadas por los profesionales mencionados y por los servicios municipales.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor en consonancia con lo que establece el artículo 65.2, en relación con el artículo 70.2, ambos de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

La presente Ordenanza, que consta de veintiún artículos, una disposición adicional y una disposición final, fue definitivamente aprobada por la Corporación municipal en sesión plenaria y ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 31 de octubre de 1986. — El alcalde, Carmelo Urbón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.512

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 755-C de 1985, seguido a instancia de Koala Internacional, S. A., representada por la procuradora señora Franco, contra Pilar Royo Ruiz, domiciliada en Zaragoza (paseo María Agustín, número 3), se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en el anteriormente indicado (Joyería Basterra), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos candelabros de cristal, marca "Strass", de tres brazos cada uno, estilo vela; valorados en 24.000 pesetas.
2. Seis vajillas completas, de cincuenta y cuatro piezas cada una, alemanas e italianas; valoradas en 150.000 pesetas.
3. Seis lámparas de sobremesa, de cristal y metal; valoradas en 18.000 pesetas.
4. Seis cristalerías de cuarenta y ocho piezas, marcas alemanas y nacionales; valoradas en 70.000 pesetas.
5. Cinco marcos de plata, de distintos tamaños y formas; valorados en 20.000 pesetas.
6. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a joyería, sito en el paseo de María Agustín, número 3, bajo la denominación "Joyería Basterra"; valorado en 500.000 pesetas.

Total, 782.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.531

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 532-C de 1985, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza, y siendo demandados Juan-José Felipe Arruego, Jaime y José Ordoñas Arruego y otro, con domicilio en Zaragoza los dos primeros y en Sástago (Zaragoza) el tercero, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Mercedes", matrícula M-6552-Y. Valorado en 300.000 pesetas.
2. Campo secano en Sástago, partida "Val Carbonera", de 10 áreas. Es la parcela 19 del polígono 9. Inscrito al tomo 383, folio 20, finca 5.829. Valorado en 60.000 pesetas.
3. Planta destinada a almacén en La Puebla de Alfindén, partida "Las Eras Altas" (calle Monreal, número 2), de una extensión de 533,80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.839, folio 162, finca 3.834. Valorada en 4.000.000 de pesetas.
4. Rústica con casa de campo en Villanueva de Gállego, de una extensión de 80 áreas. Inscrita al tomo 3.388, folio 217, finca 3.844. Valorada en 360.000 pesetas.
5. Piso séptimo D, en la séptima planta, situado en los números 22-24 de la calle Reina Fabiola, de Zaragoza, con una extensión de 94,57 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.425, folio 102, finca 86.773. Valorado en 2.080.000 pesetas.
6. Participación de 1,01 % en el sótano de la casa sita en esta ciudad (calle Braulio Lausín, angular a Reina Fabiola), que es la plaza de aparcamiento de vehículo señalada con el número 27. Inscrita al tomo 3.589, folio 163, finca 97.984. Valorada en 300.000 pesetas.
7. Mitad indivisa de campo de secano en Sástago, partida "Val Carbonera", de una extensión de 2 hectáreas 96 áreas. Es la parcela 2 del polígono 9. Inscrito al tomo 383, folio 2, finca 5.812. Valorada en 1.240.000 pesetas.
8. Mitad indivisa de casa en Sástago y su calle de Enmedio, señalada con el número 140, de 100 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 389, folio 145, finca 7.184. Valorada en 800.000 pesetas.
9. Mitad indivisa de campo de secano en Sástago, partidas "Val Carbonera" y "Piquera", de una extensión superficial de 52 áreas 58 centiáreas. Inscrita al tomo 387, folio 42, finca 6.590-A. Valorada en 62.500 pesetas.
10. Casa en ruina (hoy solar) en la calle Flandro, número 15, de Zaragoza, de forma irregular, de 13 metros de fachada, con una luna a la

espalda de 7 metros de longitud; por la izquierda se extiende en 11 metros más, y así se describe, y por la izquierda, 18 metros, terminando en escuadra. Inscrito al tomo 428, folio 186, finca 245. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Total, 10.086.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 63.535

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 307 de 1986-A, instados por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S. A., contra Clamator, S. A., compañía mercantil con domicilio social en Zaragoza (calle Coso, números 98-100), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles hipotecados que luego se dirán, anunciándose con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en la Ley.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 28 de enero de 1987, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado. Para el supuesto de que no hubiera postor en dicha primera subasta se ha señalado para que tenga lugar la segunda el día 2 de marzo siguiente, a las 10.00 horas. Y en prevención de que no hubiera postor en esta segunda se ha señalado para que tenga lugar la tercera el día 1 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º Que el tipo para la primera subasta es el de 4.000.000 de pesetas por cada uno de los pisos hipotecados, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.º Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría; los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que los licitadores presentarán el documento nacional de identidad.

7.º Que el tipo para la segunda subasta será el 75 % del tipo de la primera.

8.º Que la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Los inmuebles hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

De la casa número 1 del bloque:

1. Número 9. — Piso cuarto A, en la cuarta planta de viviendas, de 68,76 metros cuadrados, que se compone de salón-comedor, tres dormitorios, cocina con galería y baño. Linderos: frente, con caja de escalera y espacio sobre el transformador; derecha entrando, con patio de la manzana; izquierda, con calle de nueva apertura, y fondo, con casa número 12. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de garaje en el sótano y un cuarto trastero en el mismo sótano; el trastero es el número 7. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del bloque de 7,771 por 1.000 y contribuirá a los gastos exclusivos de la casa de que forma parte con el 10,443 %. Inscrito al tomo 1.450, folio 54, finca 34.042. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Número 10. — Piso cuarto B, en la cuarta planta de viviendas, de 68,90 metros cuadrados útiles, que se compone de salón-comedor, tres dormitorios, cocina con galería y baño. Linderos: frente, con caja de escalera y patio interior de la manzana; derecha entrando, con caja del ascensor y espacio sobre el transformador; izquierda, con casa número 2, y fondo, con avenida de Santa Isabel. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de garaje en el sótano y un cuarto trastero en el mismo sótano; el trastero es el número 8. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del bloque de 7,770 por 1.000 y contribuirá a los gastos exclusivos de la casa de que forma parte con el 10,456 %. Inscrito al tomo 1.450, folio 57, finca 34.044. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

De la casa número 11 del bloque:

3. Departamento número 104. — Piso entresuelo A, en la primera planta de viviendas, de 59,46 metros cuadrados útiles, que se compone de salón-comedor, dos dormitorios, cocina con galería y baño. Linda: frente, con caja de escalera y vacío del zaguán; derecha entrando, con calle de nueva apertura; izquierda, con patio de la manzana, y fondo, con casa número 12. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de garaje en el sótano y un cuarto trastero en el semisótano. El cuarto trastero es el número 10. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del bloque de 6,723 por 1.000 y contribuirá a los gastos exclusivos de

la casa de que forma parte con el 8,132 %. Inscrito al tomo 1.451, folio 169, finca 34.234. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

4. Departamento número 105. — Piso entresuelo B, en la primera planta de viviendas, de 66,10 metros cuadrados útiles, que se compone de salón-comedor, tres dormitorios, cocina con galería y baño. Linda: frente, con caja de escalera, caja de ascensor y vacío del zaguán; derecha entrando, con patio de la manzana; izquierda, con calle de nueva apertura, y fondo, con casa número 10. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de garaje en el sótano y un cuarto trastero en el semisótano. El cuarto trastero es el número 101. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del bloque de 7,485 por 1.000 y contribuirá a los gastos exclusivos de la casa de que forma parte con el 9,052 %. Inscrito al tomo 1.451, folio 172, finca 34.236. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

De la casa número 12 del bloque:

5. Departamento número 114. — Piso entresuelo A, en la primera planta de viviendas, de 59,46 metros cuadrados útiles, que se compone de salón-comedor, dos dormitorios, cocina con galería y baño. Linda: frente, con caja de escalera y vacío del zaguán; derecha entrando, con calle de nueva apertura; izquierda, con patio de la manzana, y fondo, con casa número 1. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de garaje en el sótano y un cuarto trastero en el semisótano. El cuarto trastero es el número 110. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del bloque de 6,723 por 1.000 y contribuirá a los gastos exclusivos de la casa de que forma parte con el 8,132 %. Inscrito al tomo 1.452, folio 25, finca 34.254. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

6. Departamento número 115. — Piso entresuelo B, en la primera planta de viviendas, de 66,10 metros cuadrados útiles, que se compone de salón-comedor, tres dormitorios, cocina con galería y baño. Linda: frente, con caja de escalera, caja de ascensor y vacío del zaguán; derecha entrando, con patio de la manzana; izquierda, con calle de nueva apertura, y fondo, con casa número 11. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de garaje en el sótano y un cuarto trastero en el semisótano. El cuarto trastero es el número 111. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del bloque de 7,485 por 1.000 y contribuirá a los gastos exclusivos de la casa de que forma parte con el 9,052 %. Inscrito al tomo 1.452, folio 28, finca 34.256. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

7. Departamento número 117. — Piso primero B, en la segunda planta de viviendas, de 75,57 metros cuadrados útiles, que se compone de salón-comedor, tres dormitorios, cocina con galería y baño. Linda: frente, con caja de escalera, caja de ascensor y piso A; derecha entrando, con patio de la manzana; izquierda, con calle de nueva apertura, y fondo, con casa número 11. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de garaje en el sótano y un cuarto trastero en el semisótano. El cuarto trastero es el número 109. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del bloque de 8,557 por 1.000 y contribuirá a los gastos exclusivos de la casa de que forma parte con el 10,352 %. Inscrito al tomo 1.452, folio 34, finca 34.260. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

8. Departamento número 123. — Piso cuarto B, en la quinta planta de viviendas, de 75,57 metros cuadrados útiles, que se compone de salón-comedor, tres dormitorios, cocina con galería y baño. Linda: frente, con caja de escalera, caja de ascensor y piso A; derecha entrando, con patio de la manzana; izquierda, con calle de nueva apertura, y fondo, con casa número 11. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de garaje en el sótano y un cuarto trastero en el semisótano. El cuarto trastero es el número 117. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del bloque de 8,557 por 1.000 y contribuirá a los gastos exclusivos de la casa de que forma parte con el 10,352 %. Inscrito al tomo 1.452, folio 52, finca 34.272. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Los pisos descritos forman parte del bloque de edificios en esta ciudad, en el barrio de Santa Isabel, manzana 4 del polígono 71, en la avenida de Santa Isabel o carretera de Barcelona, en cuya avenida le corresponde el número 6.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.708

Don Miguel Esteban Muñoz, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.950 de 1986 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público, sobre imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; José-Luis Martín Artal, como denunciante, y Eulalia Rodríguez Cebrián, como denunciada, en paradero desconocido, y...

Fallo: Que en atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la Nación Española, he deci-

dido absolver y absuelto a Eulalia Rodríguez Cebrián, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su remisión y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Miguel Esteban.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 63.508

En autos de juicio de desahucio número 312 de 1986, a instancia de don Manuel-Fernando Royo Merigó, representado por el procurador señor Juste y asistido del letrado señor Gilaberte, contra la compañía mercantil Zafra, S. A., sobre falta de pago de rentas, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — Don Lázaro-José Mainer Pascual, juez titular del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio número 312 de 1986, seguidos a instancia de don Manuel-Fernando Royo Merigó, representado por el procurador señor Juste y asistido del letrado señor Gilaberte, contra la compañía mercantil Zafra, S. A., cuyas circunstancias personales se ignoran, sobre falta de pago de rentas, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Manuel-Fernando Royo Merigó, debo condenar y condeno a Zafra, Sociedad Anónima, a que en el término legal que se le conceda desaloje y deje a la libre disposición del actor el local sito en calle del Prado, número 5, de esta ciudad, y al pago de las costas procesales, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese la presente sentencia a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada compañía mercantil Zafra, S. A., mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 63.714

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 854 de 1986, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de noviembre de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 854 de 1986, sobre lesiones, siendo parte el ministerio fiscal, contra la denunciada María-Jesús Miranda Goicoechea, siendo perjudicado Manuel Romanos Martínez y parte María-José Fernández de Pierola Gimeno, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelto a María-Jesús Miranda Goicoechea de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a María-Jesús Miranda Goicoechea y Manuel Romanos Martínez, ambos en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante

el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el Boletín Oficial de la Provincia y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.713

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 966 de 1986, por sustracción, contra Olimpio Bruna Blanco, José-Antonio "El Africano", Alejandro y "El Sevillas", se ha dictado la siguiente «Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de noviembre de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 966 de 1986, sobre hurto, siendo parte el ministerio fiscal, contra los denunciados Olimpio Bruna Blanco, José-Antonio "El Africano", Alejandro y "El Sevillas", siendo denunciante Mariano Sánchez Monreal, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelto a Olimpio Bruna Blanco de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación a José-Antonio "El Africano", a Alejandro y a "El Sevillas", en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el Boletín Oficial de la Provincia y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. IV DE SADABA

Núm. 64.042

La Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas y su Sindicato de Riegos de Sádaba convocan a sus regantes a Junta general ordinaria para el día 14 de diciembre del presente año, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Sádaba, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
2.º Informes del presidente de la Comunidad.
3.º Comunicar a la asamblea que deben manifestarse en un período de dos meses las hectáreas de verdes que se van a sembrar en la presente campaña.
4.º Ruegos y preguntas.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria, con el siguiente orden del día:

1.º Presentación del proyecto de revestimiento de la acequia del pantano al Saso, y su acuerdo por esta Junta general extraordinaria para la aprobación de las Ordenanzas y el reparto proporcional de costos por hectárea para los sectores XV, XVI, minizona y la zona más directamente afectada.

2.º Aprobación del programa de riegos a utilizar por esta acequia, en situación que haga necesaria la utilización de los servicios de la misma.

3.º Facultar a los presidentes, tan ampliamente como sea necesario, para solicitar del Estado las ayudas necesarias, así como avales, contratos, etcétera.

4.º Posible transferencia por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la casilla sita entre los puntos kilométricos 3,100 y 3,200 de la acequia Cinco Villas.

Sádaba, 12 de noviembre de 1986. — El presidente de la Comunidad, Joaquín Enciso.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Table with 2 columns: Description of subscription types and their corresponding prices in pesetas.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

Table with 3 columns: PRECIO, IVA, and TOTAL, showing prices in pesetas for different subscription types.

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.